

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00447

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1º del auto de 21 de mayo de 2021, el cual quedará así:

"1. \$9.229.000,00 como capital."

Notifíquese esta providencia junto con la orden de pago inicial en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020).

Visto el mensaje de datos procedente del Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá, D.C., por secretaría remítase el oficio No. 632 de 24 de junio de 2021 al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c17149c5dcddaee8cb10d5ad72da76b628069bdca5acc761f22d866d23ee879
9

Documento generado en 13/07/2021 04:54:52 PM

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-115 de 14 de julio de 2021

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**